



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 21 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02416/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales

3. El Decreto Exento N°02042/2026, de fecha 22 de junio de 2026, que adjudica la licitación; correo electrónico del proveedor, de fecha 30 de junio, donde desisten de la adjudicación.

4. La Resolución N° 03, modifica resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama, bajo la modalidad de Mercado Público, requirió realizar proceso licitatorio público para el servicio denominado **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO R.P. GUSTAVO LE PAIGE DE SPA, C. BIP 40067874-0"**.

2. Que, en consideración a ello, mediante decreto N°01057/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobaron las bases de licitación pública, las cuales fueron publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl con la ID 947750-6-LP26.

3. Que, mediante Decreto Exento N°02042/2026, de fecha 20 de junio de 2026, se resolvió el proceso licitatorio adjudicándose al proveedor CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA., RUT: 77.516.639-1, por un monto total de \$211.178.235.- impuestos y costos incluidos, la que fue publicada el mismo día en el portal de mercado público.

4. Que, se envía al proveedor adjudicado correo de Notificación de Adjudicación, de fecha 23 de junio de 2026, y que en la misma línea de correos el proveedor adjunta los antecedentes y boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato con fecha 26 de junio de 2026.

5. Que, a través de correo electrónico de fecha 26 de junio de 2026, se informa al proveedor que el proceso de elaboración de contrato se encuentra pausado en consideración a un reclamo ingresado a través del portal de www.mercadopublico.cl

6. Que, el proveedor en respuesta al correo indicado en el considerando anterior, notifica a través de correo electrónico, con fecha 30 de junio de 2026, la intención de no continuar con el contrato adjudicado por no poder mantener la oferta de ejecución de la obra por indisponibilidad de su equipo de trabajo.

7. Que, el inciso final del artículo 58 del decreto N°661/2024 señala que "si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las que las Bases establezcan algo distinto".

8. Que, el numeral **9.14. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN**, de las Bases de Licitación señalan que, si el adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación, ésta podrá ser dejada sin efecto mediante Decreto Alcaldicio y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignadas en el Acta de Evaluación.

9. Que, según lo indicado en el Acta de Evaluación Técnica – Económica (Etapa N°2) de la licitación pública ID 947750-6-LP26, que el proponente evaluado en segundo lugar es el proveedor **ANDRES JACINTO MARTINEZ PÉREZ, RUT: [REDACTED]**, quien obtuvo nota **3,67**.

10. Que, en virtud de lo expuesto, y habiéndose configurado las hipótesis previstas en las bases administrativas de la licitación y en la normativa citada, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación original y a readjudicar la licitación.

11. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en la Resolución Afecta. N°00235/2025, que aprueba el mandato entre el gobierno regional de Antofagasta y la ilustre municipalidad de San Pedro de Atacama

DECRETO:

1 . **Déjese sin efecto** la adjudicación indicada en el Decreto Exento N°02042/2026, de fecha 22 de junio de 2026, de la licitación pública denominada MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO R.P. GUSTAVO LE PAIGE DE SPA, C. BIP 40067874-0 , ID 947750-6-LP26, al proveedor **CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA., RUT: 77.516.639-1**, quien desistió de continuar el proceso de firma de contrato de acuerdo a lo indicado en el considerando 6. del presente decreto.

2. **Readjudíquese** la licitación pública denominada MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO R.P. GUSTAVO LE PAIGE DE SPA, C. BIP 40067874-0 , ID 947750-6-LP26, al proveedor **ANDRES JACINTO MARTINEZ PÉREZ, RUT: [REDACTED]**, por un monto de **\$218.826.515.- (doscientos dieciocho millones ochocientos veintiséis mil quinientos quince pesos), impuestos y costos asociados** habida consideración que fue la segunda oferta mejor evaluada en el proceso licita D las bases de licitación.

3 . **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.16. “Condiciones contractuales”, de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario **ANDRES JACINTO MARTINEZ PÉREZ**, deberá encontrarse hábil en el “Registro de Proveedores”. Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. “Garantías Requeridas”, de las referidas Bases Administrativas.

4. **Procédase** a la elaboración del contrato respectivo previo cumplimiento de lo exigido en el numeral precedente.

5 . **Impútese** el gasto con cargo al financiamiento F.N.D.R., aprobada por Resolución N°182/2025 del Gobierno Regional, de fecha 30 de octubre de 2025, asignación 31-02-004 “Obras Civiles”.

6. **Publíquese** a través del portal www.mercadopublico.cl

7 . **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

8 . **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



CÉSAR DIAZ CRUZ
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo desiste de la adjudicación	Digital	Ver		
Acta de evaluación - etapa N°1	Digital	Ver		
Acta de evaluación - etapa N°2	Digital	Ver		
Declaración Jurada	Digital	Ver		
Resolución GORE	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02042/2026 Decreto alcaldicio Exento	22/06/2026

CDC/ATG/JRM/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23185699&hash=31b35>